

Perspectivas

en Derecho y Genoma Humano

Núm. 3, Junio 2004

Cátedra Interuniversitaria Fundación BBVA - Diputación Foral de Bizkaia de Derecho y Genoma Humano
Universidad de Deusto - Universidad del País Vasco/EHU

Director: Carlos María Romeo Casabona

Editorial

Es un hecho que los avances en genética humana van de la mano desde hace ya años de la reflexión y debate en relación con sus implicaciones jurídicas, éticas y sociales. En ocasiones, incluso las legislaciones se han adelantado a la posibilidad efectiva de determinadas prácticas, si bien años más adelante éstas se han convertido en una realidad, como ha sido el caso de la prohibición de la clonación humana. Lo cierto es que todos los sectores de la sociedad deben implicarse en este debate, puesto que los descubrimientos y novedades en genética molecular tienen una singular trascendencia en numerosos ámbitos.

Pero es de particular importancia que los propios profesionales dedicados a estos estudios, genetistas, biólogos, médicos, etc., se preocupen por las consecuencias de sus investigaciones y descubrimientos, así como de las posibles aplicaciones. Ellos aportan un punto de vista fundamental para la discusión, son el elemento decisivo en la definición de las líneas de investigación, y una excelente vía de acercamiento de la ciencia a la sociedad. La historia reciente cuenta con algunos eminentes y conocidos "científicos humanistas", que no han estado aislados en su laboratorio u hospitales; y actualmente esta noción de la ciencia está calando, en general, en la comunidad científica, debido en gran parte a la constitución, cada vez más frecuente, de grupos de trabajo y proyectos de investigación multidisciplinares.

Con estas premisas, ha representado una gran satisfacción que John Sulston, Premio Nobel del Medicina del año 2002, aceptase participar en las XI Jornadas de Derecho y Genoma Humano, destinadas fundamentalmente a estudiantes universitarios de diferentes facultades, y que las inaugurara con una conferencia en la que plasmó sus propias reflexiones, más allá de sus conocimientos técnicos. Sulston instó a introducir la noción de "solidaridad genética" en los sistemas de difusión de la ciencia, en el sentido de que todos los países se beneficien de las investigaciones y descubrimientos genéticos; y defendió un equilibrio en la satisfacción de intereses públicos y privados en este sector.

Opinión

Los Organismos Modificados Genéticamente: su situación actual de derecho y de hecho en Europa

La legislación referente a los organismos modificados genéticamente (en adelante, OMGs) se ha modificado en los últimos años en numerosas ocasiones. El pasado 18 de octubre de 2003 se publicaron dos Reglamentos comunitarios que introducen modificaciones sustanciales para la trazabilidad y el etiquetado de los alimentos y piensos que sean, contengan o estén producidos a partir de OMGs, ambos están en vigor desde el pasado mes de abril. Así, el Reglamento 1829/03 de 22 de septiembre, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente (*DOCE*, núm. L 268 de 18 de octubre de 2003). Las obligaciones de etiquetado derivadas de este Reglamento son exigibles desde el 18 de abril de 2004, salvo para aquellos productos cuyo proceso de fabricación haya comenzado antes de tal fecha. El Reglamento 1830/03 de 22 de septiembre, relativo a la trazabilidad y al etiquetado de OMGs y a la trazabilidad de los alimentos y piensos producidos a partir de éstos. Las obligaciones de trazabilidad derivadas de este Reglamento son exigibles desde el 16 de abril de 2004.

Con este nuevo panorama legislativo se viene a completar las modificaciones introducidas por la normativa comunitaria a través de la Directiva 2001/18/CE de 12 de marzo de 2001, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de OMGs y por la que se deroga la Directiva 90/220/CEE (*DOCE*, núm. L 106 de 17 de abril de 2001). La transposición a nuestra legislación nacional se realizó a través de la Ley 9/2003, de 25 de abril por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de OMGs (*BOE*, núm. 100 de 26 de abril de 2003), completada ésta por su Reglamento de Desarrollo (Real Decreto 178/2004 de 30 de enero. *BOE*, núm. 27 de 31 de enero de 2004) y por el Real Decreto 1697/2003, de 12 de diciembre por el que se crea la Comisión Nacional de Biovigilancia (*BOE*, núm. 310 de 27 de Diciembre de 2003), uno de cuyos principales objetivos es la recopilación de toda la información sobre los OMGs y su aplicación en la agricultura; está integrada por representantes de muy diversos ámbitos relacionados con la biotecnología: administraciones públicas, agricultores, consumidores, sectores relacionados con la tecnología de los alimentos, piensos, comerciantes, así como expertos en bioquímica y genética.

Los Reglamentos 1829/03 y 1830/03 introducen nuevas obligaciones entre las que se señalan las siguientes:

- La obligación de informar al cliente cuando se comercializa un OMG o un derivado de OMG y la obligación de trazabilidad para todos los eslabones de la cadena.
- La obligación de etiquetado. Los alimentos modificados genéticamente deben etiquetarse, incluso si no contienen ya trazas de ADN ni de proteína derivada de la modificación genética. De igual manera, los piensos modificados genéticamente deben etiquetarse incluso si no contienen ya trazas de ADN ni de proteína derivada de la modificación genética.

Todo alimento que sea OMG, o él o sus ingredientes contengan, o estén producidos a partir de OMG, siempre que vayan al consumidor final o a colectividades (restaurantes, hospitales, etc), están sometidos a las reglas de etiquetado, con independencia de la vía por la que llegue al consumidor. Sin embargo, están exentos de estas normas de etiquetado los productos cuyo proceso de fabricación haya comenzado antes del 18 de abril de 2004, siempre y cuando tales productos hayan sido etiquetados conforme a la legislación vigente antes de la entrada en vigor del Reglamento 1829/03.

- El umbral de presencia de advertencia o accidental para el etiquetado pasa del 1% anterior al 0,9% y se establece un nuevo umbral (transitorio) de 0,5% para los OMGs con una evaluación de riesgo favorable, pero que todavía no han recibido la autorización administrativa correspondiente de la UE.

Con la entrada en vigor de ambos reglamentos se esperaba el fin de la moratoria *de facto* que desde 1998 está vigente en la UE respecto a las decisiones de autorización de comercialización de nuevos OMGs y que han motivado la interposición de una demanda de EEUU contra la UE ante la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo, los recientes hechos que han tenido lugar en Europa, demuestran actuaciones zigzagueantes al respecto. Así por ejemplo, el 30 de abril de 2004 los Estados Miembros de la UE no consiguieron la mayoría suficiente para dar el visto bueno a la entrada en la cadena alimentaria de un nuevo maíz modificado genéticamente (NK-603), debido, sobre todo, a la abstención de España (el cambio de gobierno ha supuesto la modificación de la postura favorable a la autorización del producto con el ejecutivo anterior) y Alemania. Ocho países de la UE votaron a favor (Bélgica, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Finlandia, Suecia y Reino Unido), cinco en contra (Grecia, Luxemburgo,

Austria, Portugal y Dinamarca) y las dos abstenciones ya comentadas. Antes de esta votación, la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria había dado una opinión favorable sobre este producto. En cualquier caso, haciendo una valoración positiva de esta votación hay que destacar la posición favorable de ocho países a la autorización definitiva del maíz NK-603, que por su carácter resistente al glifosato, simplifica las labores y permite reducciones importantes de erosión y emisiones de CO₂ como se ha comprobado en EEUU, donde se cultiva desde 2001. Por otro lado, parece que tras muchas actuaciones contradictorias nos encaminamos hacia el fin de esta moratoria *de facto*, pues el pasado 19 de mayo de 2004, la Comisión Europea aprobó la variedad de maíz dulce Bt-11 para su importación y procesado. Esta decisión es válida durante diez años y se otorga a la compañía Syngenta. Se trata del primer OMG aprobado por la UE desde 1998. El maíz "bt11" se suma a los 16 OMGs que actualmente están permitidos en la UE (autorizados antes de la moratoria). La importación del grano del maíz Bt11 está autorizada desde 1998 y es ampliamente empleado en la UE en alimentos animales y en productos derivados para consumo humano (aceite de maíz, harina, azúcar y siropes, snacks, alimentos preparados y bebidas). La autorización de mayo de 2004 cubre el uso específico para la importación de maíz enlatado o mazorcas frescas de maíz dulce. El maíz Bt 11 se podrá comercializar en mazorcas envasadas al vacío, congelado o enlatado y en su etiqueta aparecerá la leyenda "...maíz modificado genéticamente". De esta forma se cumplirá de forma rigurosa con los reglamentos 1829/03 y 1830/03.

Con la finalidad de conseguir una aplicación homogénea más efectiva de la legislación en toda la Comunidad se ha establecido la red europea de laboratorios sobre OMGs (ENGL) mediante la armonización y normalización de medios y métodos de muestreo, detección, identificación y cuantificación de OMGs o de productos derivados en una amplia variedad de materiales que incluye las semillas, los granos, los alimentos, los piensos y las muestras medioambientales. Se ha creado la ENGL como red de excelencia de la Unión Europea en los ámbitos científico y técnico en el contexto de la reglamentación comunitaria sobre OMG. La red se inauguró en diciembre de 2002 en Bruselas con cuarenta y cuatro laboratorios de los Estados miembros, sin embargo a esta cifra debemos añadir veinticuatro laboratorios más desde el pasado 29 de abril que se corresponden con los diez nuevos Estados que han ingresado en la UE. Con las nuevas adhesiones el ENGL dispone de más de setenta laboratorios a través de la UE. Este hecho ha motivado que la red prepare un sistema estandarizado para la detección de OGMs a través

de una plataforma de expertos, que intercambiarán información y desarrollarán estrategias comunes. El sistema recogerá muestras de ADN o proteínas que indican la modificación genética de los alimentos, tanto para evaluar la seguridad alimentaria, como para detectar si el OGMs está autorizado en la UE, o si su porcentaje obliga al etiquetado del producto alimentario que lo contenga. El laboratorio sobre OMG del Centro Común de Investigación (CCI) de la Comisión coordinará las actividades de la red ENGL. Servirá de laboratorio de referencia comunitario para la legislación sobre alimentos y piensos derivados de OMG.

Como complemento a toda esta normativa se han publicado posteriormente dos nuevos reglamentos; el Reglamento (CE) 1946/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al movimiento transfronterizo de OMGs que establece las medidas legales, administrativas y de otro tipo necesarias y convenientes para cumplir las obligaciones que dimanaban del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica (*DOCE*, núm. L 287 de 5 de noviembre de 2003) cuya celebración se plasmó en la Decisión 2002/628/CE relativa a la celebración, en nombre de la Comisión Europea, del Protocolo de Cartagena sobre bioseguridad; y el Reglamento 65/2004 de 14 de enero de 2004 por el que se establece un sistema de creación y asignación de identificadores únicos a los OMGs (*DOCE*, núm. L 10 de 16 de enero de 2004)

Con la reciente entrada en vigor de los reglamentos 1829/2003 y 1830/2003 se introducirá una profunda modificación del procedimiento de autorización de los OGMs destinados a la alimentación, así como de los alimentos producidos "a partir de" un OGM. Espero que con la mayor información que se va a dar al consumidor en el etiquetado, su comercialización sea posible, aunque es cierto que esta comercialización estará marcada por una normativa compleja y confusa cuya gestación ha estado impregnada de condicionamientos políticos y cuya estricta aplicación, por otra parte, derivará en un incremento de los costes financieros asociados a la producción de este tipo de material, lo cual podría desalentar la investigación y la producción de OGMs hasta el punto de hacerla inviable, aunque esperemos que ello no ocurra. Además la reciente actuación de la Comisión hacia el fin de la moratoria supone un paso muy positivo para el desarrollo de la Biotecnología en Europa, abriendo las posibilidades de desarrollo económico y social que esta tecnología puede ofrecer para los europeos.

AMELIA MARTÍN URANGA

Novedades de la Cátedra

XI Jornadas de Derecho y Genoma Humano

Este año las Jornadas de Derecho y Genoma Humano se han celebrado los días 20 y 21 de Abril en el Auditorio de la Universidad de Deusto. Fueron inauguradas y presentadas por el Excmo. Rector Magnífico de esta Universidad, Dr. Jaime Oraá Oraá y por el Director de la Cátedra Dr. Carlos María Romeo Casabona.

En esta ocasión se pronunciaron dos Conferencias Inaugurales, que suscitaron un gran interés. El Dr. John Sulston, Premio Nobel de Medicina 2002, reflexionó sobre el tema, "Society and the human genome". A continuación, el Dr. Rafael Matesanz, Director del Centro Nacional de Transplantes y Medicina Regenerativa, se refirió a las "Consideraciones sobre el nuevo Centro de Transplantes y Medicina Regenerativa". El Dr. John Sulston, además, mantuvo un encuentro con profesionales de la medicina y la biología y concedió una rueda de prensa a los numerosos medios de comunicación que acudieron al acto.

Las sesiones versaron sobre "Genética y Derecho Penal", "Pruebas de ADN en el proceso", "Declaración de la UNESCO sobre protección de Datos Genéticos" e "Investigación con embriones y células madre embrionarias", temas que fueron abordados desde diferentes puntos de vista por reconocidos expertos en las diferentes materias: Prof. Dr. Alfonso Serrano Mailló de la UNED; Prof. Dr. Lorenzo Morillas Cueva, de la Universidad de Granada; Prof. Dr. Antonio Cuerda Riezu, de la Universidad Rey Juan Carlos; Ilmo. Sr. Antonio Troncoso, Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid; Prof. Dra. Begoña Martínez Jarreta, de la Universidad de Zaragoza; Prof. Dr. Tomás Lopez-Fragoso, de la Universidad de La Laguna; Dr. Juan Rodés, Vocal del Comité Asesor de Ética en la Investigación Científica y Técnica, Fundación española Ciencia y Tecnología; Prof. Dra. Ascensión Cambrión, de la Universidad de La Coruña; Prof. Dr. Felipe Gómez Isa, de la Universidad de Deusto; Prof. Dr. Juan Ramón Lacadena, de la Universidad Complutense y Miembro de la Comisión Nacional de Reproducción Asistida; Prof. Dr. Benito de Castro, de la UNED; y Prof. Dra. Nicole Stofel, de la Universidad Complutense de Madrid.

Al final de cada sesión se mantuvo un coloquio con los ponentes, moderados cada uno de ellos por el Prof. Dr. Carlos Suárez González, de la Universidad del País Vasco/EHU; Sergio Romeo Malanda de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano; Prof. Dr. Juan Echano Basaldúa, de la Universidad de Deusto; y Prof. Dr. Félix Goñi de la UPV.

Reunión internacional "Análisis genéticos humanos: ¿cuáles son sus implicaciones?"

Sergio Romeo asistió en representación de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humana durante los días 6 y 7 de mayo a la reunión internacional "análisis genéticos humanos: ¿cuáles son sus implicaciones?", que la Comisión Europea organizó en Bruselas con el fin de discutir los aspectos éticos, sociales y legales de los análisis genéticos humanos en la investigación y en el ámbito sanitario.

Esta reunión se basó en el informe y las 25 recomendaciones presentadas sobre esta cuestión por el grupo de expertos creado por la Comisión Europea, el cual estuvo presidido por la europarlamentaria Eryl McNally. Los miembros integrantes de dicho grupo de expertos presentaron cada una de las 25 recomendaciones, tras lo cual los asistentes a la reunión mostraron su parecer y presentaron sus contribuciones personales. Así, la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, aceptando una invitación expresa de la Comisión Europea, presentó un informe elaborado por el profesor Carlos Romeo y el investigador Sergio Romeo, en el que se analizaban los puntos más interesantes de dichas recomendaciones, haciendo las observaciones pertinentes sobre ciertos asuntos de especial interés, fundamentalmente desde el punto de vista jurídico. Los resultados de la interesante discusión mantenida se unirán al informe presentado por el grupo de expertos y todo ello se tendrá en cuenta para la elaboración de un marco normativo, del cual esta reunión supone el primer paso. Las 25 recomendaciones y el informe se pueden consultar en:

http://europa.eu.int/comm/research/conferences/2004/genetic/index_en.htm

Proyecto Europeo "Clemit"

Los días 8 y 9 de mayo se celebró en Bruselas la reunión inaugural del proyecto europeo "Clemit", del cual es miembro Carlos Romeo y que tiene como objetivo realizar un profundo análisis de carácter multidisciplinar sobre la clonación y la terapia génica. Este proyecto, coordinado por el profesor Guido Van Steendam, de la Universidad de Lovaina (Bélgica) comenzó su andadura en abril de 2004 y se prolongará durante un periodo de tres años. Tendrá como resultado final una publicación en la que se contendrán los informes elaborados sobre tales cuestiones por especialistas en las diferentes áreas analizadas (científica, ética, jurídica y sociológica), y desde diferentes perspectivas. La Cátedra de Derecho y Genoma Humano se ocupará de la parte jurídica del proyecto. La finalidad del informe jurídico es realizar un estudio de la legislación existente (nacional e internacional) sobre clonación y terapia génica, prestando una especial atención a las razones esgrimidas por cada Estado/Organismo para aprobar dicha normativa

(trabajos parlamentarios, informes, exposiciones de motivos, etc.). También se tendrán en cuenta las reformas legislativas, explicando los motivos para tales modificaciones. Igualmente, a lo largo de este proyecto se celebrarán diferentes workshops en los que los miembros del proyecto podrán debatir tales cuestiones con especialistas externos invitados al efecto. Los detalles de este proyecto se podrán conocer próximamente en la página web www.clemit.net.

Conferencia de expertos "The future european regulatory framework for human tissue engineered products"

El pasado 16 de abril de 2004 tuvo lugar en Bruselas la conferencia de expertos "The future european regulatory framework for human tissue engineered products" organizada por la Comisión Europea, cuyo objetivo primordial consistía en la recepción de propuestas y sugerencias por parte de un panel de especialistas sobre la futura legislación a desarrollar a nivel comunitario en la esfera de los tejidos humanos producidos mediante ingeniería genética. En este sentido, conviene poner de manifiesto que la producción de tejidos humanos mediante ingeniería genética constituye un sector con un potencial de crecimiento muy importante de cara al futuro en el que la Unión Europea ostenta un interés estratégico en directa concurrencia con países como Estados Unidos, Japón, etc.

La discusión se centró en el análisis del documento de trabajo preparado en el seno de la Comisión Europea, a partir del cual se pretendían establecer vías de participación de los agentes interesados para expresar sus sugerencias al objeto del desarrollo de una futura legislación comunitaria en materia de tejidos humanos creados mediante ingeniería genética. En relación con el particular, se abordaron en profundidad los siguientes aspectos:

- Ámbito y definiciones técnicas de la legislación en materia de tejidos humanos creados mediante ingeniería genética.
- Procedimientos de autorización.
- Requerimientos para la concesión de autorizaciones.
- Cuestiones ligadas con el seguimiento de los tejidos una vez producidos e incorporados.
- Cuestiones éticas.

La aportación de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano, se centró fundamentalmente en el establecimiento de las pautas éticas bajo las cuales se debe desarrollar la producción de tejidos humanos mediante ingeniería genética. Estos criterios éticos ostentan especial interés en la medida en que buscan garantizar que la regulación que se desarrolle en el marco de la Unión Europea en relación con el particular establezca una adecuada protección de los pacientes-receptores y no responda exclusivamente a orientaciones técnicas o de mero contenido económico.

Publicaciones de la Cátedra

Revista de Derecho y Genoma / Law and the Human Genome Review. Se ha publicado el número 20, enero-junio 2004, 270 pp. Los trabajos publicados son los siguientes: *Society and human genome* (John Sulston, Londres); *La investigación con células troncales embrionarias humanas* (Albin Eser y Hans-Georg Koch, Friburgo); *El concepto Legal de Persona en Colombia* (Olga Cárdenas y Carlos Sierra, Popayán); *Procreación asistida, inseminación artificial y manipulación genética en el Código Penal del Distrito Federal, México* (Ingrid Brena, México); *Evolución expansiva en la regulación francesa de los ficheros de huellas genéticas tras las recientes reformas (Parte II)* (J. Francisco Etxeberria, San Sebastián.); *Prevention of the xenogenic infection risk and the Spanish and German Constitutions* (Jorge Guerra, Badneuenahr-Ahrweiler); *The banking of Embryonic Stem Cells: The legal and ethical framework in the UK* (Genevra Richarson, Londres);

El alcance del Derecho a la vida en relación con el concebido según el TEDH (Carlos María Romeo Casabona, Bilbao); *La experimentación con embriones sobrantes en España* (Juan Ramón Lacadena, Madrid); *Contrasting Expectations of Biotechnology for Medical care in Taiwan between Seniors and Medical Students* (Dena Hsin Chen Hsin y Daril Macer, Japón); *Umbilical cord blood: banking and clinical application* (Jennifer Gunning, Cardiff); *Estudio de susceptibilidad humana a padecer enfermedades complejas. Análisis Genéticos de grandes poblaciones* (Raquel Rodríguez, Madrid). Se publican también las secciones habituales de documentos y bibliografía.

AA.VV., **Principio de precaución, Biotecnología y Derecho**, Bilbao – Granada, 2004, 501 pp. En coedición con Editorial Comares. Esta obra recoge una reflexión sobre la expansión que ha experimentado el principio de precaución en los Derechos Internacional y Comunitario, y sobre su

previsible desarrollo en el futuro, en concreto a través de su incorporación a instrumentos normativos reguladores de la protección del medio ambiente y de la salud pública en relación con las biotecnologías, incluidas las que afectan al ADN humano.

Asier URRUELA MORA, **Imputabilidad penal y anomalía o alteración psíquica**, Bilbao – Granada, 2004, 441 pp. En coedición con Editorial Comares. Este trabajo de investigación constituye un análisis dogmático de la eximente de anomalía o alteración psíquica y de su incidencia en la esfera penal. En este sentido, un adecuado estudio de la misma exige, no solamente su encuadre en el seno de la categoría de la culpabilidad a la que se adscribe, sino igualmente la determinación de la incidencia que los modernos avances en los ámbitos de la Genética y de la Psiquiatría ostentan en relación con la exención de responsabilidad en virtud del art. 20.1 Código Penal.

Actividades de los miembros de la Cátedra

Carlos Romeo Casabona ha publicado la monografía *Los delitos contra la vida y la integridad personal y los relativos a la manipulación genética*, Editorial Comares, y los artículos, "A clonagem humana: pressupostos para una intervenção jurídico-penal", *Revista da Associação Brasileira de Professores de Ciências Penais*, y "Genetics, Tissue and Databases", *European Journal of Health Law*, V. 11. Ha impartido las conferencias "Cuestiones éticas y jurídicas relacionadas con la utilización de muestras biológicas con fines de investigación médica" en la Universidad Nacional Autónoma de México; "O desenvolvimento do direito diante das Biotecnologias", en el *Congresso Internacional de Direito Izabela Hendrix O Impacto das Novas Tecnologias e do Meio Ambiente*, organizado por el Centro Universitário Metodista Izabela Hendrix, Belo Horizonte, Brasil; "Genética e Princípios da Intervenção Normativa", en el Programa de Pós-Graduação em Ciências Criminais (Mestrado), Sociedade Rio-Grandense de Bioética y PUCRS Extensão, Brasil; "Biodiversidade e o Princípio da Precaução", en el *I Congresso Internacional Transdisciplinar Ambiente e Direito* organizado por la Pontificia Universidade do Rio Grande do Sul, Faculdade de Direito, Departamento de Direito Público, PUC Extensão y el Núcleo de Estudo e Pesquisa Ambiente e Direito, PUCRS; "El Derecho y la Biotecnología humana", en el Centro Universitario Monseñor Mesías en Sete Lagoas, Minas Gerais, Brasil. El Profesor Romeo se ha

reincorporado como vocal a la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, a propuesta del Ministerio de Justicia.

Aitziber Emaldi Cirión ha sido nombrada miembro del Consejo Asesor de la Revista que edita ALCER (Asociaciones para la Lucha Contra las Enfermedades del Riñón), en la cual publica periódicamente un comentario legislativo. Como *partner* del Proyecto Europeo Newr (*New European women rights*), la profesora Emaldi organizó el Seminario "Reproductive rights", los días 6 y 7 de febrero en el Palacio Miramar de San Sebastián. Ella misma impartió la conferencia "Preimplantation genetic diagnosis and reproductive rights".

Leire Escajedo San Epifanio ha publicado "Reflexiones constitucionales sobre los alimentos transgénicos: libre competencia, salud pública y protección de los consumidores", en *Constitución y democracia. Veinticinco años de Constitución democrática en España*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2004.

Pilar Nicolás Jiménez forma parte desde el mes de abril del Comité Científico de la Fundación Instituto Roche para las Soluciones Integrales de Salud, constituida este mismo año. Impartió la conferencia "Ethical issues of genetic testing" el 6 de mayo en la sede del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas, dentro del curso *Familial Cancer*, organizado por el

European School of Oncology, en el cual se expusieron los avances médicos y científicos sobre el conocimiento de las implicaciones genéticas en el desarrollo y predisposición al cáncer.

Sergio Romeo Malanda ha publicado el artículo "Minoría de edad y consentimiento médico en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre", en la *Revista Actualidad del Derecho Sanitario*, nº 102 y 103, correspondientes a los meses de febrero y marzo, en el cual se hace un completo análisis de la capacidad jurídica de los menores de edad para prestar un consentimiento válido en el ámbito sanitario, incluyendo las circunstancias especiales que se plantean en los casos de ensayos clínicos, técnicas de reproducción asistida y aborto. Igualmente, ha publicado el artículo de opinión "Luces y sombras de la Ley de Autonomía del Paciente respecto al consentimiento médico del menor maduro", en *Diario Médico* (22 de abril de 2004).

Asier Urruela Mora participó el pasado 16 de abril de 2004 en la conferencia de expertos organizada por la Comisión Europea "The future european regulatory framework for human tissue engineered products". En la misma se analizaron las propuestas presentadas en relación con un futuro desarrollo legislativo en esta área incluyendo aspectos técnicos, jurídico-legales, científicos y éticos.

Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano

Miembros:

Prof. Dr. Dr. Carlos M. Romeo Casabona (Director)

Dra. Aitziber Emaldi Cirión (Coordinadora para Docencia, Jornadas y Seminarios)

Dr. Asier Urruela Mora (Coordinador para Investigación y Publicaciones)

Lcda. Pilar Nicolás Jiménez

Lcda. Leire Escajedo San Epifanio

Lcdo. Sergio Romeo Malanda

Dra. Fátima Flores Mendoza (Asesora)

Dr. Ulises Hernández Plasencia (Asesor)

Dra. Amelia Martín Uranga (Asesora)

Dr. Esteban Sola Reche (Asesor)

Leire Larrazabal Larraudogoitia

(Secretaria Administrativa)

Universidad de Deusto

Avenida Universidades, 24

48007 Bilbao

Tel.: + 34 94 413 92 87

+ 34 94 445 57 93

Fax: + 34 94 445 55 13

llaraza@genomelaw.deusto.es

www.genomelaw.deusto.es